



PREGUNTAS PARLAMENTARIAS GLOSA DEL QUINTO INFORME DE GOBIERNO 2016-2017

En el marco de la Glosa del Quinto Informe de Gobierno, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano refrenda su compromiso con la rendición de cuentas y con la necesidad de fortalecer los mecanismos de diálogo entre poderes como las vías adecuadas para oxigenar la vida democrática y representar la voz de los ciudadanos.

En el presente ejercicio, mediante el que se remiten preguntas por escrito al Poder Ejecutivo Federal, se incluyen los siguientes temas:

- I)** Gasto en publicidad gubernamental.
- II)** Corrupción e impunidad.
- III)** Violencia contra periodistas y defensores de derechos humanos.
- IV)** Violencia contra las mujeres y por orientación sexual.
- V)** Derechos colectivos y territoriales de los pueblos indígenas.
- VI)** Seguridad social en el sector rural.
- VII)** Fracturamiento hidráulico.

Cabe destacar que para la confección de los cuestionamientos aquí presentados se realizó una consulta abierta a los ciudadanos a través de internet y redes sociales, para recoger algunas de sus principales inquietudes y trasladarlas a este ejercicio de rendición de cuentas.

POLÍTICA INTERIOR

I) Gasto en publicidad gubernamental.

Desde el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano hemos insistido en señalar el excesivo gasto en publicidad gubernamental que ha registrado la presente administración federal. Frente a ello, hemos presentado iniciativas de reforma legal en la materia, y en diversos ejercicios de rendición de cuentas hemos cuestionado el manejo de este capítulo del gasto.

En el Quinto Informe de Gobierno, dentro del rubro *México en Paz*, en el apartado 1.1.5 *Promover una nueva política de medios para la equidad, la libertad y su desarrollo ordenado*, se señala lo siguiente:

“Se revisaron y autorizaron 226 campañas de comunicación social, que sirvieron para difundir entre la población planes, programas y acciones gubernamentales de utilidad.

“Se aprobaron 115 programas y estrategias de comunicación, promoción y publicidad a los órganos gubernamentales federales, mismos que derivaron en campañas, en las que se consideró la distribución geográfica, frecuencia y cobertura de sus comunicaciones.”¹

Sin embargo, en dicho informe de actividades se omite señalar el gasto en materia de comunicación social y publicidad oficial por parte del Gobierno Federal, información que cobra relevancia a partir del interés público por supervisar el ejercicio eficiente de los recursos.

De acuerdo con el estudio de la organización Fundar, denominado *“Contar lo bueno cuesta mucho. El gasto en publicidad oficial del gobierno federal 2013 a 2016”*,² en los cuatro

¹ Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Presidencia de la República, *Quinto Informe de Gobierno 2016-2017*. Pág. 64.

² FUNDAR Centro de Análisis e Investigación, *CONTAR “LO BUENO” CUESTA MUCHO EL GASTO EN PUBLICIDAD OFICIAL DEL GOBIERNO FEDERAL DE 2013 A 2016*.

<http://fundar.org.mx/mexico/pdf/P.O.2013-2016oK2.pdf>

primeros años del actual Gobierno Federal y el primer semestre del 2017, el monto de recursos públicos erogados en publicidad oficial asciende a 37 mil 725 millones de pesos. Este dinero equivale a lo que gastó el Gobierno Federal en su conjunto para la atención y prevención de desastres naturales en los años 2015 y 2016.

Además de lo anterior, debe señalarse que la actual administración federal se ha caracterizado por gastar más de lo aprobado por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, particularmente en el rubro de publicidad oficial. Entre 2013 y 2016 se registró un sobre ejercicio de 71.86 por ciento más recursos, es decir, se pasó de 21 mil 099 millones de pesos, a 36 mil 261 millones de pesos. El monto sobre ejercido equivale a más de 15 mil millones de pesos en un periodo donde, paralelamente, han existido recortes al presupuesto de sectores como salud o educación.

Al respecto, hace un año, mediante este mismo ejercicio de pregunta parlamentaria, la bancada de Movimiento Ciudadano le cuestionó al Gobierno Federal lo siguiente: *¿Cuáles son las razones que han llevado al Gobierno Federal a gastar más recursos de los autorizados en publicidad y comunicación gubernamental durante los años 2013, 2014 y 2015, y por qué concretamente en el año 2015 se registró un sobre ejercicio de más de 120 por ciento, que representa una erogación adicional de casi 5 mil millones de pesos?, y ¿Por qué después de estos años el Gobierno Federal no ha logrado asumir con responsabilidad la decisión de establecer controles al gasto en publicidad, con criterios de austeridad, disciplina y eficacia?*

En aquel momento, la respuesta del Ejecutivo Federal fue la siguiente:

“...con el objetivo de contener el gasto en el rubro específico de Comunicación Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 contempla candados para el ejercicio de este rubro (Artículo 17):

”Durante el ejercicio fiscal no podrán realizarse ampliaciones, trasposos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto, al concepto de gasto correspondiente a servicios de comunicación social y publicidad de los respectivos presupuestos, ni podrán incrementarse dichos conceptos de gasto, salvo cuando se trate de mensajes para atender situaciones de carácter contingente, se requiera para promoción comercial de las entidades para que generen mayores ingresos, tengan como propósito promover a México como destino turístico en el extranjero y los que



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA



deriven de los ingresos excedentes que obtenga el Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios migratorios. En dichos supuestos, los ejecutores de gasto deberán obtener de la Secretaría de Gobernación la autorización del programa de comunicación social o bien de la modificación respectiva, para lo cual señalarán el costo y su fuente de financiamiento y, posteriormente, deberán realizar el trámite de adecuación presupuestaria ante la Secretaría.”³

Este año 2017, sin embargo, en materia de publicidad oficial, nuevamente, se registran ajustes presupuestales y sobre ejercicios que merecen ser esclarecidos. Así lo evidencia el informe de avance del gasto al segundo trimestre, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.⁴

Conforme a dicha información, se autorizó un monto de 2 mil 932 millones de pesos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en Servicios de Comunicación Social y Publicidad, específicamente en la partida de *Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales*, sin embargo, al segundo trimestre del año se habían hecho modificaciones presupuestales por 4 mil 920 millones de pesos, una variación del 67 por ciento.

Así pues, apenas a la mitad del año 2017, el Gobierno Federal ya había realizado adecuaciones presupuestales por más del doble de los recursos asignados en publicidad oficial.

Por lo anterior, preguntamos, **¿qué motivos han guiado a transgredir la disposición del artículo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, misma que señala que “Durante el ejercicio fiscal no podrán realizarse ampliaciones, trasposos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto, al concepto de gasto correspondiente a servicios de comunicación social y publicidad de los respectivos**

³ Gaceta Parlamentaria número 4681-XXIII. 15 de diciembre de 2016. Comunicaciones de la Secretaría de Gobernación, con la que el licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, remite las respuestas a las preguntas formuladas por la Cámara de Diputados, en relación con el Cuarto Informe de Gobierno. Pág. 175.

⁴ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, *Presupuesto de Egresos de la Federación (Avance del gasto a segundo trimestre)*.

http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/DatosAbiertos/Bases_de_datos_presupuesto/XLSX/pef_ac01_avance_2017.xlsx



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA



presupuestos, ni podrán incrementarse dichos conceptos de gasto”? ¿Cuál es la justificación específica de las modificaciones presupuestales ejecutadas a lo largo del año 2017 y en el año 2016 en beneficio de las partidas de servicios de comunicación y publicidad, tomando en cuenta las restricciones legales que tienen estas adecuaciones presupuestales? ¿Cuáles son las dependencias de la administración pública federal que no se han sujetado al techo presupuestal en las partidas correspondientes a comunicación y publicidad?, y ¿por qué, en caso de inconsistencias e irregularidades, no se han promovido sanciones a quienes han efectuado estas adecuaciones presupuestales?

II) *Corrupción e impunidad.*

La corrupción y la impunidad continúan siendo dos de los grandes problemas estructurales del país; en ellos se reflejan las fallas de nuestras instituciones y son la fuente principal de indignación y malestar social.

En el Quinto Informe de Gobierno, en el apartado *México en Paz*, en el rubro 1.4.3 *Combatir la corrupción y transparentar la acción pública en materia de justicia para recuperar la confianza ciudadana*, se señala que:

“El problema de la corrupción requiere de acciones colaborativas entre gobierno y sociedad, encaminadas al fortalecimiento del Estado de Derecho y a la eficiencia y eficacia de las instituciones. En este contexto, las reformas estructurales en Transparencia y Anticorrupción cobran especial importancia, al promover el diseño, implementación y articulación de políticas, procesos y procedimientos encaminados a consolidar la rendición de cuentas a nivel nacional. Parte medular de esta estrategia se encuentra en la apertura de datos de las compras públicas del gobierno, destacando las siguientes acciones:

“El 5 de enero de 2017 se publicó el ‘ACUERDO por el que se establece la obligación de incorporar a CompraNet, la información relativa a la planeación y la ejecución de contratos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas’”.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA



No obstante, la realidad es que los recursos públicos destinados para la compra de bienes y servicios no se encuentran suficientemente blindados ante actos de corrupción, como lo demuestra la investigación realizada por la organización civil *Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad*, publicada en el portal electrónico de periodismo digital *Animal Político*, el pasado 5 de septiembre del presente año, y denominada *La Estafa Maestra: Graduados en desaparecer dinero público*.

Dicha investigación recoge información de la Auditoría Superior de la Federación, derivada de la revisión de las cuentas públicas 2013 y 2014, y demuestra un ilegal y reiterado esquema de operación en el que el común denominador es la utilización de empresas fantasma para desviar recursos públicos. De acuerdo con la investigación se identificaron 128 empresas fantasma mediante las cuales 11 dependencias del Gobierno Federal realizaron un mal uso de los recursos públicos y de los procedimientos de adquisiciones y compras gubernamentales, ejerciendo un posible daño al erario público por más de 7 mil millones de pesos.⁵

El procedimiento de triangulación de recursos utilizado para evadir las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de irregular, pretendía evitar la realización de licitaciones públicas, desviando no sólo el espíritu de la ley, sino miles de millones de recursos públicos. Entre las principales dependencias señaladas se encuentran Petróleos Mexicanos, la Secretaría de Desarrollo Social, el Banco Nacional de Obras, entre otras.

En otro contexto, pero igualmente reproduciendo patrones de irregularidades y conflictos de interés, se encuentra el ámbito de la obra pública, donde adicionalmente se generan problemáticas como el encarecimiento de los proyectos de infraestructura, la afectación en la calidad de las obras, entre otros, que no sólo generan efectos negativos de tipo económico sino que ponen en riesgo la integridad de las comunidades, como lamentablemente ocurrió con el Paso Exprés de Cuernavaca, inaugurado el 5 de abril, y que tres meses después, tuvo que ser cerrado por el surgimiento de un socavón que cobró la

⁵ "La Estafa Maestra: Graduados en desaparecer dinero público", *Animal Político*, 5 de septiembre de 2017. <http://www.animalpolitico.com/estafa-maestra/>

vida de dos personas, y ante lo cual, el mismo titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes señaló que hubo errores en la construcción.⁶

Igualmente es de señalarse que la empresa encargada de dicho proyecto se ha visto beneficiada con múltiples contratos otorgados por el Gobierno Federal, alcanzando los casi 10,000 millones de pesos durante la presente administración.⁷

Como corolario de esta serie de irregularidades se observa también una falta de compromiso por parte del Gobierno Federal para, desde el ámbito de sus competencias, implementar y ajustarse a las disposiciones del recientemente creado Sistema Nacional Anticorrupción. Prueba de ello son el desdén a diversos planteamientos presentados por parte del Comité de Participación Ciudadana de dicho Sistema o el escaso avance en la adopción de lineamientos para combatir la corrupción por parte de las instancias del Gobierno Federal.

Por todo lo anterior, es pertinente preguntar: **¿por qué la licitación pública continúa siendo la excepción y no la regla en los procedimientos de adquisiciones y compras gubernamentales? ¿Qué dependencias de la administración pública federal y por cuánto monto han llevado a cabo adquisiciones por adjudicación directa o invitación restringida durante el periodo que se informa, y cuáles han sido las justificaciones para evitar el procedimiento de licitación? ¿Por qué no se han tomado medidas para corregir esta práctica que puede venir acompañada de colusión, conflictos de interés y posibles actos de corrupción? ¿Por qué no han funcionado los procedimientos de supervisión, inspección y vigilancia en los procesos de adquisiciones y obras públicas contratadas por adjudicación directa o invitación restringida? ¿Por qué no se han registrado avances en la investigación de irregularidades y posibles actos de corrupción derivados de la denominada *Estafa Maestra*?**

⁶ “¿Qué sabemos del Paso Expres a un mes del socavón?”, *El Universal*, 9 de agosto de 2017.
<http://www.eluniversal.com.mx/articulo/cartera/economia/2017/08/9/que-sabemos-del-paso-expres-un-mes-del-socavon>

⁷ “La constructora del Paso Expres triplica el monto de sus contratos durante el gobierno de Peña”, *Animal Político*, 19 de julio de 2017.
<http://www.animalpolitico.com/2017/07/constructora-paso-expres-contratos/>

III) Violencia contra periodistas y defensores de derechos humanos.

La violencia contra periodistas y defensores de derechos humanos en México ha alcanzado niveles alarmantes, que no son propios de una democracia y un Estado de derecho.

En el Quinto Informe de Gobierno se señala que:

“El 17 de mayo de 2017, el Presidente de la República, en la reunión extraordinaria de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), anunció las siguientes acciones por la libertad de expresión y para la protección de periodistas y defensores:

”- Fortalecer la estructura y el presupuesto asignado al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

”- Establecer un Esquema Nacional de Coordinación con las Entidades Federativas y un Protocolo de Operación.

”- Fortalecer la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos Contra la Libertad de Expresión.”⁸

Dicha reacción del Ejecutivo Federal se debió a que en los primeros meses del año 2017 se registró un dramático incremento en las agresiones y asesinatos de periodistas en nuestro país, aunque desde antes se había cuestionado por parte de diversas instancias, que el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas carecía de los recursos públicos suficientes para su operación.⁹

A lo largo del presente año se han producido 11 asesinatos de periodistas en nuestro País,¹⁰ cifra que ya iguala a la del año anterior.

⁸ Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. Presidencia de la República. Quinto Informe de Gobierno 2016-2017. Págs. 137-138.

⁹ «Sin recursos, el mecanismo de protección a periodistas: CNDH», *Revista Proceso*, 16 de abril de 2017, <http://bit.ly/2ogC1xt>

¹⁰ «Periodistas asesinados en México», *Artículo 19*, (actualizada al 6 de octubre de 2017), <https://articulo19.org/periodistasasesinados/>

Cabe señalar que el año 2016, México ocupó el deshonroso puesto del tercer país más peligroso del mundo para ejercer el periodismo, sólo superado por Irak y Afganistán, según datos publicados por la Federación Internacional de Periodistas (FIP).¹¹ Por su parte, la organización Artículo 19 ha señalado que en el mismo año 2016, además de 11 homicidios, se produjeron 426 agresiones, acciones de espionaje gubernamental, 72 amenazas a través de redes sociales y un índice de impunidad de hasta 99.75 por ciento,¹² con lo que se puede afirmar que 2016 y 2017 han sido, tal vez, los años más peligrosos para el prensa en nuestro historia reciente.

A lo largo del presente sexenio se contabilizan 38 asesinatos de periodistas, 1,775 agresiones y 4 desapariciones, según reporta Artículo 19.¹³

A lo anterior debemos añadir lo revelado por *The New York Times* y otros medios de información, que con asistencia técnica del Citizen Lab de la Universidad de Toronto, publicaron un extenso reportaje el 19 de junio del presente año, donde se señala la existencia de un sofisticado sistema para espiar a periodistas, defensores de derechos humanos y activistas de la sociedad civil:

“Entre los blancos del programa se encuentran abogados que investigan la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, un economista que ayudó a redactar un proyecto de ley anticorrupción, dos de los periodistas más influyentes de México y una estadounidense que representa a víctimas de abusos

¹¹ «México, tercer país más peligroso para la prensa, alertan», *El Universal*, 3 de febrero de 2017.
<http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/seguridad/2017/02/3/mexico-tercer-pais-mas-peligroso-para-la-prensa-alertan>

¹² «Asesinatos de periodistas marcan un “punto de no regreso” en México, alerta Artículo 19», *Proceso*, 28 de marzo de 2017.

<http://www.proceso.com.mx/479900/asesinatos-periodistas-marcan-punto-regreso-en-mexico-alerta-articulo-19>

¹³ «La memoria, verdad y justicia también deben contarse», *Animal político*, 8 de septiembre de 2017,
<http://bit.ly/2wPCa08>; y

«Periodistas asesinados en México», *Artículo 19*, (actualizada al 6 de octubre de 2017),
<https://articulo19.org/periodistasasesinados/>

sexuales cometidos por la policía. Los intentos de espionaje incluso han alcanzado a los familiares de los activistas y periodistas, incluido un adolescente.”¹⁴

Entre quienes fueron víctimas de intervención de sus comunicaciones se encuentran diversos defensores de derechos humanos y periodistas, como Mario Patrón, Santiago Aguirre y Stephanie Brewer, director, subdirector y coordinadora del área internacional del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez; los periodistas Carmen Aristegui, Carlos Loret de Mola, Rafael Cabrera, Sebastián Barragán, Salvador Camarena y Daniel Lizárraga, e inclusive el hijo menor de edad de la primera; así como miembros de la sociedad civil como Juan Pardini y Alexandra Zapata, ambos del Instituto Mexicano por la Competitividad.

Es importante destacar que antes de estos hechos, en mayo de 2017, las 10 organizaciones de la sociedad civil que integraban la Alianza para el Gobierno Abierto, anunciaron su salida de dicha instancia, señalando la pérdida de confianza y la falta de diálogo de parte del Gobierno Federal, por haber sido víctimas de espionaje e intervenciones ilegales a sus comunicaciones:

*“[E]sta vigilancia resulta ilegal, como sistema de control y sin que medie una orden judicial, deja en estado de indefensión a los ciudadanos y vulnera su privacidad [...] además de ser una práctica asociada a estados totalitarios contraria a la apertura gubernamental que se promueve a través de los principios de la Alianza para el Gobierno Abierto”.*¹⁵

Los representantes de dichas organizaciones también denunciaron que “la actuación de distintas dependencias del Ejecutivo Federal que buscaron ‘disminuir el alcance o modificar sustantivamente, de manera unilateral, los compromisos y líneas de acción tal y como

¹⁴ «‘Somos los nuevos enemigos del Estado’: el espionaje a activistas y periodistas en México», *The New York Times*, 19 de junio de 2017.

<https://www.nytimes.com/es/2017/06/19/mexico-pegasus-nso-group-espionaje/>

¹⁵ Animal Político, “Sociedad civil denuncia espionaje y rompe Alianza por el Gobierno Abierto, 23 de mayo de 2017.

<http://www.animalpolitico.com/2017/05/espionaje-alianza-gobierno-abierto/>

fueron acordados en las mesas de trabajo del año pasado para llevar a cabo la agenda planteada para el Tercer Plan de Acción”¹⁶.

Estas acciones de espionaje se registraron entre 2015 y 2016, y presentaron su mayor intensidad en momentos relevantes donde los afectados realizaban labores vinculadas a su campo profesional.

El Quinto Informe de Gobierno no hace mención de las acciones tomadas para investigar y corregir estos actos de espionaje y violación a los derechos humanos, aunque dentro del rubro *México en Paz*, en el punto *1.4.3 Combatir la corrupción y transparentar la acción pública en materia de justicia para recuperar la confianza ciudadana*, señala que en diciembre de 2016 fue presentada la Red para la Integridad, en el marco de la Cumbre Global de Gobierno Abierto,¹⁷ omitiendo mencionar la ya citada salida de las organizaciones civiles de la Alianza para el Gobierno Abierto por actos de espionaje y pérdida de confianza.

En el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en primer lugar, manifestamos nuestra preocupación por los altos índices de violencia registrados contra periodistas y defensores de derechos humanos durante los últimos años, al tiempo que reiteramos nuestro rechazo a las prácticas de espionaje e intimidación a las que se ha sometido a diversos comunicadores e integrantes de la sociedad civil. Los atentados contra quienes libremente ejercen su profesión representan un grave atropello a nuestro Estado de derecho, así como a los principios y valores de cualquier democracia.

Por lo anterior, cuestionamos lo siguiente: **¿A qué factores atribuye el Ejecutivo Federal que México sea uno de los países más peligrosos del mundo para ejercer el periodismo? ¿Por qué no existen avances respecto a las denuncias por intervención ilegal de comunicaciones de miembros de la sociedad civil, defensores de derechos humanos y periodistas? ¿Por qué un Gobierno que eroga miles de millones de pesos en tecnología para espiar a periodistas y defensores de derechos humanos no dispone recursos suficientes ni implementa políticas públicas adecuadas para la protección de este sector de la población? ¿Por qué la tasa de impunidad en las agresiones y homicidios de**

¹⁶ *Ibidem*.

¹⁷ Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. Presidencia de la República. Quinto Informe de Gobierno 2016-2017. Pág. 16.

periodistas y defensores de derechos humanos es drásticamente más alta que la tasa de impunidad en otros delitos?

IV) Violencia contra las mujeres y por orientación sexual.

La violencia de género contra las mujeres y la violencia por orientación sexual en México, han alcanzado un nivel crítico, cobrando un sinnúmero de víctimas y convirtiéndose en un problema con graves consecuencias sociales.

Según datos de la Encuesta sobre Dinámica de las Relaciones en los Hogares, publicada por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), del año 2010 al 2016 fueron asesinadas 18 mil 049 mujeres en nuestro país, lo que equivale a 8.2 homicidios de mujeres por día.¹⁸

Por otro lado, sólo hasta julio de este año se tenían registrados 7 mil 520 delitos sexuales a nivel nacional, de acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. A ello debemos añadir que en 2016 ocurrieron 12 mil 944 violaciones y que en 2015 la cifra llegó a 24 mil 540 violaciones.¹⁹

Asimismo, según la antes citada encuesta del INEGI, hasta un 62.8 por ciento de mujeres de 15 años o más, ha sufrido al menos una vez en su vida un acto de violencia emocional, física, sexual, económica, o discriminación laboral.²⁰

Sobre esta materia, el Quinto Informe de Gobierno señala que el Gobierno Federal incorporó por primera vez como eje transversal la perspectiva de género:

¹⁸ «La lista negra de la violencia de género en México», *La Silla Rota*, 18 de septiembre de 2017, <http://bit.ly/2ytKlzU>

¹⁹ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, *Incidencia Delictiva del Fuero Común*, 2017, agosto 2017. http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/estadisticas%20del%20fuero%20comun/Cieisp2017_072017.pdf

²⁰ «Violencia que mata: feminicidio», *El Universal*, 10 de febrero de 2017. <http://eluni.mx/2lyLBef>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA



“Por primera vez el Gobierno de la República incorporó como eje transversal la perspectiva de género como estrategia, para prevenir y sancionar la violencia de género; facilitar la actividad laboral de las mujeres; y armonizar la legislación nacional con convenciones y tratados internacionales sobre derechos humanos de la mujer.”²¹

Asimismo, el Informe también señala que para atender la violencia de género y los feminicidios se recurrió a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres:

“Entre 2013 y 2014 se admitieron cinco solicitudes de AVGM, en 2015 se declararon las dos primeras alertas. De julio de 2015 a junio de 2017 se han declarado 10 AVGM: en 2015 en los estados de México y Morelos; en 2016 en Chiapas, Michoacán, Nuevo León, y Veracruz; y en 2017 en Colima, Guerrero, San Luis Potosí y Sinaloa en conjunto involucran 96 municipios.”²²

Mientras tanto, en materia de violencia por orientación sexual, mediante una solicitud de información pública, se requirió a la Procuraduría General de la República lo siguiente: “conocer la cifra exacta de homicidios motivados por razones de discriminación hacia la orientación sexual de la víctima. Ocurridos entre el 1 de enero de 2013 y hasta la fecha presente, desagregando dichas cifras por año y mes”.

Por su parte, la Procuraduría General de la República respondió mediante el oficio PGR/UTAG/04382/2017 lo siguiente:

“las unidades sustantivas encargadas de integrar expedientes de investigación y que por ende, podrían tener la información requerida fueron coincidentes en indicar que respecto a su petición consistente en ‘cifra exacta de homicidios motivados por razones de discriminación hacia la orientación sexual de la víctima’, localizaron cero (0) registros de la información.” (sic)

Por su parte, el Quinto Informe de Gobierno es omiso en señalar las acciones específicas que se tomaron para combatir la discriminación que padecen las personas debido a su

²¹ Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. Presidencia de la República. Quinto Informe de Gobierno 2016-2017. p.3

²² *Ibidem*. p.33

orientación o su identidad de género, mientras que para el caso de la homofobia únicamente señala lo siguiente:

“En el marco del Día Nacional Contra la Homofobia (17 de mayo) el CONAPRED llevó a cabo una campaña en redes sociales contra la homofobia, con la finalidad de sensibilizar a la sociedad en general para que reconozcan los derechos de todas las personas sin importar su orientación sexual [...]

- En la red social Facebook se alcanzó a 98,304 personas y en Twitter se obtuvieron 842,574 impresiones y 19,745 interacciones.

- Del 14 al 29 de junio de 2017, a través de tiempos oficiales de televisión se transmitió el spot de la campaña nacional contra la homofobia versión: “Inclusión”.”²³

Lo anterior muestra una preocupante carencia de acciones y políticas concretas para atender y sancionar la violencia originada por prejuicios, lo que constituye una injustificada omisión de parte de las autoridades federales.

Esto resulta alarmante si tomamos en cuenta que, de acuerdo a la organización internacional Asistencia Legal por los Derechos Humanos (ASILEGAL), nuestro país ocupa el segundo lugar a nivel mundial en homicidios cometidos por prejuicio respecto de la identidad o expresión de género, sólo por debajo de Brasil.²⁴

Tan sólo de enero de 2014 a diciembre de 2016, 202 personas LGBTTTI fueron asesinadas en nuestro país debido a su orientación sexual o identidad de género. De ellas, 108 fueron asesinatos cometidos contra mujeres travestis, transgénero y transexuales, y 93 contra hombres homosexuales, así como una contra mujeres lesbianas.²⁵

Estos datos, comparados con el pobre desempeño gubernamental contra la discriminación, reflejan una indolencia gubernamental hacia esta problemática.

²³ Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. Presidencia de la República. Quinto Informe de Gobierno 2016-2017. p.146.

²⁴ «Somos el segundo país con más crímenes contra la comunidad gay: 202 asesinatos en 2 años», *Sin Embargo*, 7 de julio de 2017.

<http://www.sinembargo.mx/07-07-2017/3257407>

²⁵ *Ibidem*.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA



Por lo anterior, preguntamos, **¿Por qué la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres no ha dado los resultados esperados para abatir la grave ola de feminicidios que padece nuestro país y cuáles son las acciones específicas realizadas por el Gobierno Federal para incorporar la perspectiva de género como eje transversal de la Administración Pública Federal? ¿Por qué no se ha implementado esta perspectiva de manera efectiva en los procedimientos y protocolos de procuración de justicia y persecución de los delitos? ¿Por qué el Gobierno Federal no ha atendido el grave fenómeno de los homicidios dolosos cometidos por la orientación sexual o la identidad de género de las víctimas, ni siquiera mediante la generación de datos confiables sobre estos casos, de los cuales dice no tener registros? ¿Por qué el Gobierno Federal, más allá de campañas en redes sociales, no cuenta con estrategias y mecanismos para enfrentar la grave discriminación que aún existe hacia las personas LGBTTTI?**

V) Derechos colectivos y territoriales de los pueblos indígenas.

México es una nación pluricultural que reconoce a los pueblos y comunidades indígenas como portadores de derechos. A partir de la reforma constitucional de 2001 en materia de derechos indígenas, se lograron una serie de avances en cuanto al reconocimiento de los derechos de estas comunidades, sin embargo, quedaron muchas cuestiones pendientes y se consolidó un esquema de asimetrías en el acceso a los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a las comunidades indígenas como “entidades de interés público”, tal y como se lee en el último párrafo del Apartado A del artículo 2° constitucional:

“Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.”

La comprensión de los pueblos y comunidades indígenas como “entidades de interés público” se sustenta en una visión paternalista basada en el principio de integración, no en el de reconocimiento.²⁶ Además, esta concepción limita la capacidad de los pueblos indígenas para ejercer sus propios derechos al no reconocer su personalidad jurídica.

La comprensión de los pueblos y comunidades indígenas como “sujetos de derecho”, por el contrario, implica el reconocimiento de su personalidad jurídica colectiva y, por lo tanto, de su capacidad para portar y ejercer derechos como una entidad que tiene actuación en la vida jurídica. La concepción de las comunidades indígenas como “sujetos de derecho público” implica no sólo reconocer sus derechos y garantizar el principio de libre determinación, sino también reconocerles su capacidad y personalidad para decidir su presente y futuro.

En materia de derechos territoriales debe destacarse que las tierras históricamente ocupadas por los pueblos indígenas fungen un papel de suma importancia dentro de su vida comunitaria, ya que son inherentes para la configuración de su identidad y sus actividades culturales. Desafortunadamente, la integridad de las tierras de los pueblos y comunidades indígenas se ha visto constantemente amenazada por intereses económicos y políticos a lo largo de las últimas décadas.

A este contexto, debe añadirse la problemática de marginación e inequidad que padecen múltiples comunidades indígenas de nuestro país, en donde el Estado no ha logrado satisfacer sus necesidades básicas y hacer frente a las principales problemáticas, manteniendo un círculo vicioso de discriminación social y jurídica, así como de desigualdad y falta de oportunidades.

En particular, debemos hacer mención de la problemática que hoy padecen las comunidades wixaritari del norte de Jalisco, que son víctimas del despojo de tierras y de la indolencia de las autoridades de los tres órdenes de gobierno.

Por una parte, la comunidad de San Sebastián Teponahuatlán, ubicada en Mezquitic, Jalisco hoy enfrenta diversos juicios agrarios para la restitución de aproximadamente

²⁶ Soriano Flores, José Jesús, “El Derecho a la Autonomía de los Pueblos Indígenas de México: Una aproximación desde los Derechos Humanos”, *Ciencia Jurídica*, Universidad de Guanajuato, División de Derecho, Política y Gobierno, Departamento de Derecho, Año 1, núm. 2, Pp. 159-169.

10,000 hectáreas, de los cuales, sólo se ha ejecutado una sentencia, quedando pendientes de ejecutar 14 y aún sin dictaminar 25.

La ejecución de la primera sentencia generó severos conflictos en la zona, ya que mediante ella se recuperaron los ejidos de Bola Negra y Piedra Bola, mismos que se ubican en Huajimic, municipio de La Yesca, Nayarit, y que eran ilegalmente ocupados por ganaderos de la región, lo que ha llevado al incumplimiento de dicha sentencia y a que no progresen el resto de juicios pendientes.

En este contexto, la tensión entre la comunidad indígena wixárika y los ganaderos en posesión ilegal del territorio indígena, se ha incrementado, mientras las autoridades estatales no han sido capaces de garantizar la seguridad pública en la región y la integridad de los habitantes.

Prueba de ello es que el 20 de mayo de 2017, Miguel Vázquez y su hermano Agustín Vázquez Torres, dos líderes indígenas y protagonistas de la defensa legal para la restitución de dichas tierras, fueron asesinados. Dichos asesinatos son una grave expresión de la escalada de violencia a la que se enfrentan las comunidades indígenas, y forman parte de un patrón de indiferencia e indolencia sistemática del Estado en sus tres niveles de gobierno, ante la problemática que vive la comunidad wixárika.

Por parte de las instancias del Poder Judicial a cargo de los juicios agrarios en cuestión, se señala la falta de condiciones y garantías de seguridad para ejecutar las sentencias pendientes, dado que se pone en peligro a su propio personal y a los beneficiarios, en este caso a la comunidad wixárika.

Hoy, la comunidad wixárika de San Sebastián Teponahuatlán exige el cumplimiento de las sentencias que les restituyen sus tierras y el avance en la resolución del resto de juicios que se encuentran detenidos por la situación de violencia e incertidumbre, y exigen también garantías de seguridad para que se puedan restituir sus derechos territoriales sin violencia y sin represalias.

Por otra parte, la comunidad wixárika de Tuapurie Santa Catarina Cuexcomatlán, también en el norte de Jalisco, ha exigido desde hace varios meses entablar un diálogo con las autoridades para que sean escuchadas y atendidas sus demandas en materia de servicios e infraestructura, así como para el desarrollo de políticas públicas que permitan disminuir la

marginalización e inequidad en la región. Dichas exigencias han sido desoídas en diversas ocasiones.

En el Quinto Informe de Gobierno, en su apartado 2.2.3 *Fomentar el bienestar de los pueblos y comunidades indígenas, fortaleciendo su proceso de desarrollo social y económico, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos*,²⁷ aunque se mencionan acciones para el desarrollo de comunidades indígenas, no se atienden las razones del rezago que el Estado mexicano tienen en el reconocimiento y protección de los derechos colectivos, culturales y territoriales de los pueblos y comunidades indígenas del país.

Adicionalmente, en materia de derechos lingüísticos y fomento de las expresiones culturales en lenguas indígenas, aspectos cruciales para la identidad de los pueblos indígenas, el Quinto Informe de Gobierno es omiso en señalar cuáles fueron las acciones gubernamentales para fomentar las obras literarias nacionales escritas en lenguas indígenas. En tal sentido, no se señala ningún programa de traducción de las mismas al castellano o entre lenguas indígenas, sino que sólo se señalan acciones de traducción de obras desde el castellano, como la traducción de nuestra Carta Magna o la impresión de libros de texto:

*“El Instituto Nacional de Lenguas Indígenas realizó la traducción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a 68 lenguas indígenas, 40 textos en versión completa y 28 textos explicativos, la cual se puede consultar en la plataforma digital “La Constitución Mexicana en tu Lengua” que se encuentra en el sitio web del INALI.”*²⁸

«En el ciclo escolar 2016-2017 se imprimieron 21 mil ejemplares de libros, que corresponden a siete títulos, destinados a fortalecer el reconocimiento y aprecio de la diversidad cultural y lingüística de México, al interior del Sistema Educativo Nacional. Seis de ellos están destinados a la educación básica y uno a la educación

²⁷ Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. Presidencia de la República. Quinto Informe de Gobierno 2016-2017. p. 185 – 197.

²⁸ Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Presidencia de la República, *Quinto Informe de Gobierno 2016-2017*. Pág. 337



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA



media superior. Seis de ellos tienen la característica de ser textos bilingües escritos en español y en una o dos lenguas indígenas nacionales.”²⁹

El fomento de las expresiones culturales y lingüísticas de los pueblos indígenas debe partir de una base no paternalista ni asimiliacionista, sino del reconocimiento de la pluralidad y diversidad.

Por ello cuestionamos, **¿por qué el Estado mexicano no ha avanzado en el reconocimiento de los pueblos indígenas como sujetos de derecho, manteniendo aún la visión de que éstos son “entidades de interés público”? ¿Por qué el Gobierno Federal es omiso en promover las lenguas nacionales y la diversidad lingüística de nuestro país, continuando una tradición paternalista de traducción de obras desde castellano a las lenguas indígenas, y no de las expresiones culturales indígenas hacia el castellano o entre lenguas indígenas? ¿Por qué el Gobierno Federal no ha intervenido directamente en el conflicto agrario que padece la comunidad wixárika de San Sebastián Teponahuatlán, brindando las garantías de seguridad física y certidumbre jurídica en el proceso de restitución de tierras, y qué medidas se tomarán para proteger la integridad y la vida de los miembros de dicha comunidad indígena? ¿Por qué la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano sigue sin realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las sentencias de restitución de tierras a la comunidad wixárika? ¿Ante las omisiones del Gobierno del Estado de Jalisco en materia de atención a los pueblos indígenas, por qué el Gobierno Federal no ha emprendido acciones para escuchar y atender las solicitudes de la comunidad wixárika de Tuapurie Santa Catarina Cuexcomatlán en materia de servicios, infraestructura y atención de necesidades básicas?**

²⁹ Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Presidencia de la República, *Quinto Informe de Gobierno 2016-2017*. Pág. 314

POLÍTICA SOCIAL

VI) Seguridad social en el sector rural.

Los trabajadores del campo mexicano se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad a causa de los bajos ingresos que obtienen y de las carencias sociales que padecen. De acuerdo a datos del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria (CEDRSSA) existen casi 16 millones de trabajadores rurales: 8.9 millones de trabajadores se dedican a la transformación de bienes agropecuarios y pesqueros, 761 mil alimentan y cuidan el ganado, 6 millones cosechan y preparan la tierra, y 130 mil realizan captura y crianza.³⁰

Por otro lado, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) publicados en la “Estadística a propósito del Día del Trabajador Agrícola” de 2015, más del 60 por ciento de los trabajadores del sector rural tienen 40 o más años, y el 9 por ciento tiene entre 75 y 85 años.

A lo anterior, debe añadirse que los trabajadores del campo son quienes más padecen la problemática de la informalidad, dado que muchos patrones no otorgan contratos formales, lo que acarrea diversas problemáticas para el acceso a derechos laborales y trae como consecuencia que las personas que viven en el campo no sólo no puedan adquirir la canasta básica alimentaria, sino que no pueden ahorrar para su retiro ni contar con una pensión digna.

Debe destacarse que de acuerdo al Servicio de Investigación y Análisis de la Cámara de Diputados: “La población jornalera agrícola está entre los sectores más desprotegidos en materia de seguridad social: no tiene un acceso generalizado a los servicios de salud ni a los sistemas de seguridad social”.³¹

³⁰ Servicios de Investigación y Análisis de la Cámara de Diputados. “Jornaleros Agrícolas en México” (Nov 2015) recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-78-15.pdf>

³¹ Servicios de Investigación y Análisis de la Cámara de Diputados. “Jornaleros Agrícolas en México”, noviembre de 2015: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-78-15.pdf>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA



El Gobierno Federal, a través de su Quinto Informe de Gobierno, en el apartado 4.3.2 *Promover el trabajo digno o decente, en materia de los derechos humanos, laborales y de seguridad social*, refiere que se realizaron diversas acciones para verificar que los trabajadores mexicanos cuenten con seguridad social, sin embargo, no profundiza sobre la problemática en el sector rural y sobre las medidas tomadas para brindar el servicio de seguridad social a los trabajadores del campo.³²

Esta omisión resulta preocupante si tomamos en consideración que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) destaca que la carencia social más sobresaliente en el país es precisamente no tener acceso a la seguridad social, ³³ un fenómeno que se agrava y se presenta de manera generalizada en el sector rural.

No puede dejar de mencionarse que resulta contrastante la existencia del “Acuerdo Presidencial 2763” que establece pensiones vitalicias para los ex presidentes de la República, mientras la mayoría de los trabajadores del campo no gozan de una pensión digna ni se cuenta con una política pública adecuada para atender el grave rezago en materia de seguridad social en el sector rural.

Por lo anterior, preguntamos, **¿Cuál es la razón por la que no existen datos actualizados y certeros sobre el número de trabajadores rurales en México y sobre su situación en materia pensionaria? ¿Por qué históricamente el Gobierno mexicano no ha implementado acciones para incorporar a este sector de la población al sistema de seguridad social, y cuáles son las políticas que esta administración implementará para incorporar al sistema a los trabajadores del campo que hoy debieran estar adscritos y a los que ulteriormente estarán en condiciones de hacerlo? ¿Cuál es la justificación, desde el punto de vista de la política nacional de combate a la desigualdad, por la que los expresidentes de la República reciben una pensión vitalicia, mientras los trabajadores del campo de manera generalizada no tienen acceso a una pensión digna?**

³² Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. Presidencia de la República. Quinto Informe de Gobierno 2016-2017. p. 417

³³ “Así es la pobreza en México”, *El Financiero*, 2016.

<http://www.elfinanciero.com.mx/pages/asi-es-la-pobreza-en-mexico.html>

POLÍTICA ECONÓMICA

VII) *Fracturamiento hidráulico.*

La técnica de fracturamiento hidráulico para la extracción de hidrocarburos es uno de los métodos de explotación de recursos más cuestionados a nivel mundial debido a sus afectaciones en el medio ambiente, a la sobreexplotación de recursos hídricos y a los potenciales efectos en la salud de la población por la contaminación del aire y el agua.

Diversos países han optado por prohibir esta práctica por sus efectos negativos en el medio ambiente, como Francia, Alemania y Bulgaria, así como los estados de Maryland, Nueva York y Vermont de los Estados Unidos de América. En el mismo tenor, Escocia y Gales han prohibido la técnica de fracturamiento hidráulico y se estima que el Gobierno de Inglaterra haga lo propio.

El argumento central para prohibir esta práctica de explotación de hidrocarburos reside en que los potenciales riesgos ambientales que implica son mayores que los beneficios que podría generar.

A pesar de todo esto, el Ejecutivo Federal ha optado por permitir la apertura total para el desarrollo de yacimientos no convencionales, en especial los yacimientos lutíticos.

El uso de recursos hídricos para el desarrollo de estos proyectos pone en riesgo el acceso al agua. De acuerdo al estudio *Assessment of the Potential Impacts of Hydraulic Fracturing for Oil and Gas on Drinking Water Resources* realizado por la Environmental Protection Agency (EPA) de Estados Unidos,³⁴ el promedio de agua requerida para fracturar un solo pozo oscila en un rango de 7.5 millones a 15 millones de litros de acuerdo a la profundidad del yacimiento, y de este volumen sólo se recupera entre un 30 y 40 por ciento; además de esto, debido a los químicos utilizados, el agua resulta inadecuada para consumo humano o uso agrícola, y su reutilización en otros procesos de fracturamiento es poco rentable.

³⁴ "Assessment of the Potential Impacts of Hydraulic Fracturing for Oil and Gas on Drinking Water Resources", Environmental Protection Agency (EPA), (2015).
https://www.epa.gov/sites/production/files/2015-07/documents/hf_es_erd_jun2015.pdf

Otra de las afectaciones que se han manifestado es la potencial generación de temblores, que pueden llegar a alcanzar los 5 grados en la escala de Richter. De acuerdo a un estudio de la Universidad Autónoma de Nuevo León, se han producido 304 temblores en este estado de 2006 a la fecha, 17 de ellos de intensidades entre los 4 y 4.5 grados, los cuales pudieran haber sido estimulados por la explotación de hidrocarburos a través del fracturamiento hidráulico. El estudio menciona la posibilidad de que la secuencia de los sismos se encuentre vinculada a las exploraciones en la Cuenca de Burgos, una de las zonas con mayor potencial de recursos petroleros en lutitas.³⁵

Apenas en marzo de 2017 fueron publicados los *“Instrumentos normativos de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos”*,³⁶ mismos que se presentan como una de las principales contribuciones en el Quinto Informe de Gobierno en su apartado 4.6.1 *Asegurar el abastecimiento de petróleo crudo, gas natural y petrolíferos que demanda el país.*

Sin embargo, el *Reporte Sobre los Riesgos y Daños del Fracturamiento Hidráulico*, publicado por la organización Médicos por la Responsabilidad Social de Nueva York, concluye que lo daños generados por esta práctica son tan graves que ninguna regulación o normatividad es capaz de prevenir o mitigar los daños y afectaciones.³⁷

Por todo lo anterior, preguntamos, **¿Por qué el Gobierno Federal ha permitido la apertura total para la explotación de yacimientos no convencionales mediante la técnica de fracturamiento hidráulico, a pesar de que existen estudios que demuestran los efectos negativos sobre el medio ambiente, la salud de la población y el acceso al agua? Desde una perspectiva de ética pública, ¿por qué la decisión del Gobierno Federal es optar por una tecnología cuyas consecuencias negativas son más altas que sus posibles beneficios? ¿Y por qué se permitió el uso de esta técnica aun cuando no se contaba con los**

³⁵ “Fracking, ven riesgos sísmicos en NL”, *El Universal*, (2017).

<http://www.eluniversal.com.mx/nacion/sociedad/fracking-ven-riesgos-sismicos-en-nl>

³⁶ “Instrumentos normativos de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos”, *Diario Oficial de la Federación*, (2017).

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5476643&fecha=16/03/2017

³⁷ “The only safe fracking regulation is a ban”, *The Baltimore Sun*, (2016).

<http://www.baltimoresun.com/news/opinion/oped/bs-ed-fracking-regulations-20161219-story.html>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA



lineamientos en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente que fueron publicados apenas este año?

ATENTAMENTE

Palacio Legislativo de San Lázaro

Octubre de 2017

Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano